

DECRETO 3150 DE 2008

(agosto 22)

por el cual se aprueba la modificación del Decreto 288 de 2004.

Nota: Derogado por el Decreto 2697 de 2012, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade, en sesión del día 29 de febrero del 2008, como consta en acta 494, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la integración de la Junta Directiva de la entidad,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la modificación de la integración de la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade, la cual quedará así:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien podrá delegar en el Viceministro de Turismo.
3. El Subdirector del Departamento Nacional de Planeación.
4. Un delegado del Presidente de la República.

Parágrafo 1°. El Gerente del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, asistirá con voz pero sin voto.

Parágrafo 2°. Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Director del Departamento Nacional de Planeación o en ausencia de este por el Subdirector. Actuará como Secretario de la Junta Directiva el Asesor Jurídico de Fonade, o quien haga sus veces.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 5° del Decreto 288 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., el 22 de agosto de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Directora del Departamento Nacional de Planeación

Carolina Rentería Rodríguez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Fernando Grillo Rubiano.